

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR 1566****"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y CORRESPONDENCIA ESPECIALIZADA"****I. INFORMACIÓN GENERAL****1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para la:

**"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y CORRESPONDENCIA ESPECIALIZADA".**

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**. <https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

**3. RÉGIMEN JURÍDICO**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES**

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a Paula Alejandra Osorio Isaza – Subgerente Logística de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: [posorioi@eep.com.co](mailto:posorioi@eep.com.co), **con copia a [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co)**

**5. OFERENTES**

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	3 de mayo de 2022
Preguntas	6 de mayo de 2022 hasta las 06:00PM
Respuestas	10 de mayo de 2022 después de las 06:00PM
Recepción de ofertas	12 de mayo de 2022 por el portal de proveedores <a href="http://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/">http://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/</a>

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

#### 6.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día **03 de mayo de 2022**.

#### 6.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **06 de mayo de 2022** hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: [posorioi@eep.com.co](mailto:posorioi@eep.com.co), con la descripción del asunto: "**INVITACION 1566 SERVICIO DE MENSAJERÍA**".

#### 6.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

**ENERGÍA DE PEREIRA** publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **10 de mayo de 2022** después de las 18:00 horas (6 P.M).

#### 6.1.4 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace

[https://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/cotizaciones\\_eep.php](https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php), en idioma español.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

### 6.1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

**LOS PROPONENTES** deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

### 7.1. ALCANCE

El servicio se solicita para realizar envíos desde la ciudad de Pereira y Cartago; Cra 10 No.17-55 Edificio Torre Central en la ciudad de Pereira y en Cartago Cra 4 No. 15-104 Local 1.

#### Tabla Tarifas

Observación	DESTINO	TARIFAS		
		URBANO	RURAL	NOTIFICACIONES JUDICIALES
Se envía desde Pereira.	Pereira, Dosquebradas			
Municipios Cercanos	Cartago, Santa Rosa, La Virginia			
Municipios Lejanos Foráneos	Apía, Santuario, La Celia, Guática, Mistrató, Quinchía, Pueblo Rico, Balboa, Belén De Umbría, Marsella, Mistrató			
Se envía desde Cartago	Cartago			
Servicio Nacional	Todo el país			

- ❖ Anexar tablas de valores asegurables.
- ❖ Especificar si existen exclusiones de cobertura o tarifas especiales.
- ❖ Anexar cotización de envío de mercancías (paquetería).

### 7.2. Recolección de correspondencia

#### 7.2.1 Diaria programada

- a) El Oferente deberá comprometerse a recoger la correspondencia todos los días en el horario comprendido entre las 3:00 pm. y las 3:30 pm. en las instalaciones de Energía de Pereira ubicadas en la Cra 10 No.17-55 Edificio Torre Central en la ciudad de Pereira y en Cartago Cra 4 No. 15-104 Local 1.
- b) Suministrar guías preimpresas de acuerdo con las necesidades de Energía de Pereira, en caso de contingencia por falla de software.

### 7.2.2 Eventual con programación por demanda

El contratista deberá prestar el servicio de recolección en esquema am-pm en donde las recolecciones solicitadas en la mañana se realicen en la tarde y las solicitadas en la tarde se realicen en la mañana del día siguiente.

### 7.2.3 Servicio al cliente

- a) El contratista deberá contar con un Contac Center en el cual se puedan realizar trámites como la consulta de los estados de los envíos, programación y estado de recolecciones, radicación de peticiones, quejas y reclamos y consulta de puntos de atención.
- b) Contar con la atención personalizada y asesoría en los servicios que requiera la entidad en cumplimiento del objeto contractual.
- c) Cumplir con las demás instrucciones que se deriven o tengan relación con la naturaleza del objeto contractual y que le sean impartidas por el supervisor del contrato.
- d) Informar de forma inmediata por escrito al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

### 7.2.4 Software de Consulta

- a) Contar con un aplicativo (software) en ambiente web en idioma español, **que permita:**
  - ✓ El control y seguimiento del transporte de la correspondencia en tiempo real.
  - ✓ La elaboración de las guías electrónicas de manera individual y masiva mediante archivo Excel o *el que el software requiera para el cargue masivo*.
  - ✓ La consulta de reportes de facturación.
  - ✓ La consulta de reportes con el detalle de las novedades en la entrega de la correspondencia.
  - ✓ El contratista debe brindar soporte técnico, que permita solucionar de inmediato las fallas del sistema al cargar las guías o cualquier novedad de error de la página.
  - ✓ Incluir un campo de consulta y reporte el número de proceso con el cual se asocian los documentos clasificados como; traslados, citaciones y avisos.
  - ✓ Custodia de la información digitalizada por un término no inferior a 5 años para su consulta.

### 7.2.5 Envío de correspondencia clasificada como traslados, citaciones y avisos.

Para la correspondencia clasificada como traslados, citaciones y avisos, se debe cumplir con las siguientes características:

- ✓ Tiempo de entrega máximo 2 días hábiles.
  - ✓ Notificar en el menor tiempo posible la novedad de entrega no exitosa para que Energía de Pereira pueda validar y subsanar.
  - ✓ Antes de clasificar la correspondencia como no exitosa que la empresa de envíos realice gestión con los datos de contacto de la guía para ubicar el usuario.
  - ✓ Normalmente luego de un envío de **citación**, se envía el **aviso** al mismo destino, en ningún caso se deben acumular estos documentos.
  - ✓ Posterior al envío, es de suma importancia tener en cuenta que una vez el usuario reciba la correspondiente notificación ya sea traslado, citación o aviso, la guía debe contener el nombre legible, firma, la cédula de ciudadanía, el número de teléfono de quien lo recibe y la fecha con hora en que se recibe, sin enmendaduras o tachones.
- **DEVOLUCIONES:** En este punto, cabe indicar que de acuerdo con lo establecido en el concepto 794 de 2016 emitido por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, solo son aceptadas dichas devoluciones si tiene como objeto alguna de las siguientes causales.

1. Dirección incompleta o Dirección deficiente.
2. Predio cerrado.
3. Cambio de domicilio.
4. No recibido o Rehusado.
5. Destinatario desconocido.
6. Dirección No existe.

Solo cuando se presenten este tipo de novedades, se cuenta con 3 días adicionales para realizar una entrega efectiva agotando los intentos posibles para lograrlo.

5

### **Requisitos básicos de la guía.**

debe contener:

1. La fecha de envío.
2. El número del Proceso.
3. El nombre del usuario.
4. Dirección de notificación del usuario.
5. La identificación de la notificación que se envía (si es traslado, citación o aviso)

### **En cuanto al terminó de envío se tienen las siguientes condiciones las cuales efectúan en cumplimiento de los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.**

Para el envío de traslados, citaciones y avisos el plazo máximo de entrega para cada uno es de 5 días, en donde Energía de Pereira estipula 2 días hábiles para entrega exitosa y en caso de una devolución se cuenta con 3 días hábiles para subsanar y lograr la efectividad de la entrega.

En este orden de ideas, es importante resaltar que cada uno de estos (traslado, citación o aviso) se emite de manera cronológica, y por ende deben ser entregados dentro de este terminó respetando el debido proceso y garantizando el derecho de contradicción y defensa del usuario, por tal motivo, en caso que no sea posible realizar la entrega (después de cumplir los intentos de entrega posibles) se debe remitir nuevamente a la Empresa de Energía dentro del mismo terminó para que en primer lugar se logre aclarar la causa de imposibilidad de entrega o en segundo lugar se realice la publicación de dicha notificación en la página web.

### **Aspectos importantes del Servicio**

- a) Garantizar la entrega en el menor tiempo posible, sin exceder los tiempos de entrega acordados, adoptando las medidas necesarias para que la correspondencia se transporte de forma segura y cuidadosa, asegurando con ello que la misma se reciba en perfectas condiciones.
- b) Garantizar el servicio de **entrega** de la correspondencia de lunes a viernes en los horarios de oficina de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados hasta medio día.
- c) Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de bodegaje de los bienes o elementos transportados en caso de ser parte de su operación.
- d) El contratista deberá efectuar la recolección, alistamiento, transporte y entrega de envíos masivos requeridos por Energía de Pereira.
- e) Garantizar a través de su personal designado en el área operativa, el control y seguimiento de los despachos realizados.
- f) Permitir la notificación de la solución de novedades por parte de Energía de Pereira en un plazo mínimo de dos días hábiles a partir del reporte y asumir el bodegaje de custodia de los documentos y correspondencia con novedad durante ese periodo de tiempo.
- g) Realizar sin costo al menos 3 intentos de entrega de los envíos en la misma ciudad de destino, previo reporte de la novedad y envío de la solución de esta por parte de Energía de Pereira.



- h) Realizar la devolución sin costo de los sobres cuyo destino de reparto sea la ciudad de Pereira o Cartago, en caso de que la novedad reportada a Energía de Pereira no haya sido resuelta o la solución a la novedad sea la devolución de los sobres a las sedes de Energía de Pereira.
- i) Presentar diseño de la guía que emplea la empresa de correspondencia, para que Energía la valide y presente las observaciones correspondientes.

### 7.2.6 Responsabilidad en caso de pérdida o daño de la correspondencia

- a) Responder ante Energía de Pereira por el 100% del valor declarado de la correspondencia o bien transportados en caso de presentarse pérdida, daño o deterioro de estos.
- b) En caso de siniestro daño o hurto realizar las respectivas reposiciones en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.

### 7.2.7 Facturación

- a) Presentar un informe mensual como soporte de operación y un informe final del servicio facturado que se genere durante la ejecución del contrato, en donde se discrimine: fecha de solicitud, número de solicitud, número de guía, fecha de envío, ciudad origen, ciudad destino, tipo de envío (traslados, citaciones y avisos), tipo de correspondencia, unidades transportadas, kilos transportados, volumen, tarifa aplicada, valor del envío y fecha entrega.

### 7.2.8 Aspectos generales

- a) Permitir que Energía de Pereira visite sus instalaciones cuando considere conveniente para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- b) La entrega de los envíos en su destino deberá realizarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la recogida de la correspondencia, para los trayectos entre ciudades principales entendidas como capitales de departamento y trayectos urbanos. Para trayectos a ciudades secundarias y municipios, el plazo de entrega no debe exceder los cinco (5) días hábiles a partir de la recogida de la correspondencia. *(La correspondencia clasificada como traslados, notificaciones y avisos aplica el numeral 7.2.5)*
- c) Disponer los medios de transporte, el personal y la logística necesaria de la conformidad con la normatividad del Ministerio de Transporte al respecto, para garantizar el desarrollo eficiente del Contrato.
- d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e) El operador deberá aportar copia del documento vigente, que acredite ante la autoridad competente la habilitación para operar como transportador de carga en la (s) modalidad(es) requerida(s). La(s) habilitación(es) de Operación deberá permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato.
- f) El operador deberá cumplir con la ley 1369 de 2009, aportar licencia de operación.
- g) El operador deberá garantizar la presentación personal del equipo de trabajo, que permita garantizar su identidad como miembro de la empresa de mensajería y confirmación de su identificación.
- h) El operador deberá presentar mediante documento suscrito por el representante legal, la descripción de la infraestructura que ofrece para garantizar el servicio logístico:
  - Información sobre instalaciones (puntos de recepción, bodegas, puntos de atención al cliente). Datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico)
  - Cubrimiento de operación logística nacional.

- i) **El operador deberá disponer como mínimo de un centro logístico propio y/o agencia en la ciudad de Pereira y el municipio de Cartago, adicional convenios y alianzas en las demás ciudades garantizando cubrimiento de servicio.**
- j) El contratista deberá contar en su nómina como mínimo con un coordinador de servicio o un asesor de cuenta, cada uno de estos con la preparación profesional y técnica requerida, así como la experiencia para prestar un servicio de calidad. **(Anexar Hoja de Vida).**
- k) Aportar el portafolio de servicios que ofrece.
- l) Certificaciones que acrediten la experiencia del proponente. El proponente deberá aportar con su oferta, mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en los tres años anteriores al cierre del proceso de selección cuyo objeto fuere acorde con el de la presente invitación.
- o Contenido mínimo de las certificaciones: Estas deben contener claramente la siguiente información y requisitos mínimos:
    - Objeto del contrato.
    - Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos actualizados.
    - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
    - Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a, la fecha de terminación de los servicios certificados.

Energía de Pereira se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de **un (1) año**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

## 10 ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato,

ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

## 10.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (**Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones**) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota:** Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

## 11 OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

### 11.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los servicios.

### 11.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.



En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

### 11.3 FORMA DE PAGO.

**ENERGÍA DE PEREIRA** pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. **Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.**

**ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.**

## 12 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 12.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

### 12.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a) **Carta de presentación – documento esencial - subsanable-** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
  - Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
  - Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación (<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>).
  - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) **Original del Certificado de Existencia y Representación Legal - documento esencial - insubsanable-** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor

fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

- c) **Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial - subsanable-** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).
- d) **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial – subsanable-** en donde se especifique la actividad y código de esta.
- e) El operador deberá cumplir con la ley 1369 de 2009, **aportar licencia de operación vigente. – documento esencial.**
- f) El contratista deberá contar en su nómina como mínimo con un coordinador de servicio o un asesor de cuenta, cada uno de estos con la preparación profesional y técnica requerida, así como la experiencia para prestar un servicio de calidad. **(Anexar Hoja de Vida).**
- g) **Certificaciones de Experiencia** se deberá demostrar la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos tres (3) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de cada uno de estos; **(Documento Esencial)**. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el siguiente formato. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.** únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.

No CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	FECHA DE LIQUIDACION

- h) **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**. –**Documento esencial- subsanable-** <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

### 12.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente –**documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

### Tabla Tarifas

Observación	DESTINO	TARIFAS		
		URBANO	RURAL	NOTIFICACIONES JUDICIALES
Se envía desde Pereira.	Pereira, Dosquebradas			
Municipios Cercanos	Cartago, Santa Rosa, La Virginia			
Municipios Lejanos Foráneos	Apia, Santuario, La Celia, Guática, Mistrató, Quinchía, Pueblo Rico, Balboa, Belén De Umbría, Marsella, Mistrató			
Se envía desde Cartago	Cartago			
Servicio Nacional	Todo el país			

- ❖ Anexar tablas de valores asegurables.
- ❖ Especificar si existen exclusiones de cobertura o tarifas especiales.
- ❖ Anexar cotización de envío de mercancías (paquetería).

### 13 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.



## 14 ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

## 15 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

## 16 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

## 17 RESERVA ESPECIAL

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

## 18 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

## 19 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**. El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

## 20 CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).

## 21 MANIFESTACIONES

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 22 CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [posorioi@eep.com.co](mailto:posorioi@eep.com.co) y [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co)
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

## 23 ANEXOS

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*
2. *Formato de cotización en Excel.*

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Gerente General

